

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 016/2023

Décima Sesión Extraordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 11:30 (once horas con treinta minutos), del día lunes 28 (veintiocho) de Agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicada en Palacio Municipal, calle Juárez número 01 (uno), Colonia Centro en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la **Décima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro).**

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.	ASISTENCIA
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	ASISTENCIA
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	ASISTENCIA
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	ASISTENCIA
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	ASISTENCIA
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	ASISTENCIA
REGIDORA	C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	ASISTENCIA
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.	ASISTENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **14 (trece) catorce ediles, de 14 (catorce) posibles**, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar.

III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción II (segunda) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por ser la **Décima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** de esta Administración **2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)** y por los asuntos a tratar, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter **Ordinaria**.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter **Extraordinaria**, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- III. DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 015/2023 (QUINCE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) RELATIVA A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- VI. PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).
- VII. PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
- VIII. PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EN EL MISMO SENTIDO DE LA VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO VI (SEXTO) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO BAJO ACTA 014/2023 (CATORCE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL AÑO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABALS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - Leído que ha sido el orden del día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, por lo que solicito se someta a su consideración y aprobación.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el orden del día tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

V.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA 015/2023 (QUINCE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) RELATIVA A LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - En virtud de que el acta 015/2023 (quince diagonal dos mil veintitrés), relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se les envió con anticipación, es que solicito se omita la lectura de la misma y se aprueben en todos sus términos, procediendo a realizar la firma del acta ya señalada.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el acta 015/2023 (quince diagonal dos mil veintitrés), relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento: quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

VI.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. - En días pasados la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que se conformó para el estudio y análisis de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro) sesionó y aprobó la propuesta que será enviada al Congreso del Estado de Jalisco y la cual se expone en el siguiente dictamen:

**DICTAMEN/SIN/016/2023. CIUDADANOS REGIDORES DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO,
JALISCO. PRESENTES.** Dictamen para el estudio, análisis y propuesta al Pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin. (Discusión y Votación) (Sentido:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, 24 de agosto del 2023. Comisión transitoria. Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de los artículos 102, 103, 104 y 106 del Reglamento de Ayuntamiento de este Municipio, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el Dictamen para el Estudio, Análisis y Propuesta al Pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco emitido por la comisión creada para este fin

ANTECEDENTES:

I.- Que en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco celebrada el día martes 11 once de julio del 2023 (dos mil veintitrés) se aprobó por unanimidad de los Regidores asistentes, la propuesta creada por la Síndico Municipal, la Licenciada María Guadalupe Gómez Fonseca la cual consistió en crear una Comisión Edilicia de Carácter Transitoria para el estudio, análisis y propuesta al pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, conformada por el Presidente Municipal y Presidente de la Comisión el Lic. José Aurelio Fonseca Olivares, la Síndico Municipal Lic. María Guadalupe Gómez Fonseca, el Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez, la Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, el Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre, el Regidor Carlos Alberto Bravo Ortega, el Regidor Manuel Vázquez Sánchez y la Regidora Fabiola Margarita Cerda Melano, lo cual quedo asentada en el punto VIII octavo del acta 013/2023 de asuntos de Regidores.

II.- Que el día martes 08 (ocho) de agosto del 2023 (dos mil veintitrés) se reunió en la sala de sesiones ubicada en el palacio municipal de este municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio encargada del estudio, análisis y propuesta de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, contando con la asistencia de todos los Regidores de la Comisión mencionada en el párrafo inmediato anterior, por lo que se solicitó el apoyo del Encargado de la Hacienda Pública Municipal el Licenciado en Contaduría Pública Francisco Gerardo Aguilar San Juan, quien previamente había informado a las Direcciones Municipales encargadas de recaudar ingresos con el objeto de informar si había reformas, adiciones y aumentos a sus reglamentos para incluirlos en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que en dicha sesión se expusieron y justificaron las modificaciones presentadas por cada Director los cuales después de haber entrado los ajustes en discusión se aprobó por la comisión quedando de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Con fundamento legal en lo expresado en los artículos 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 (cuarenta y siete) fracción XI (onceava), 50 (cincuenta) fracción I (primera), 69 (sesenta y nueve) y 75 (setenta y cinco) fracción I (primera), párrafo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

segundo, todos de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, se presenta la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), en la cual se contempla un incremento general del 5% (cinco por ciento) en impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Este porcentaje se determinó ya que está proyectada una inflación por encima del 6.5% (seis punto cinco por ciento) para el ejercicio fiscal 2024 a nivel nacional y se determinó el 5% (cinco por ciento) para que no impactara mucho en la población Atotonilquense, sin embargo, también fueron creados algunos artículos de la ley, por diferentes razones expuestas por las áreas que controlan esos ingresos, teniendo como base fundamental que el desarrollo económico del Municipio no debe hacerse de manera desordenada, obedeciendo únicamente intereses económicos o particulares y debe contemplar siempre la sostenibilidad y respeto por nuestro patrimonio natural, por ende, un marco legal robusto permite ordenar el uso de nuestros recursos naturales, garantizando el acceso a los mismos para generaciones futuras, razón por lo cual la Comisión Edilicia de Carácter Transitorio que se formó para efecto de analizar el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), trabajó en una sesión el día martes 8 (ocho) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), la cual aprobó las modificaciones realizadas y la exposición de motivos antes expuesta.

A continuación, se muestran de manera detallada los artículos, fracciones, e incisos que fueron creados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024.
ECOLOGÍA, área controladora del ingreso.

CREADO.

Art 85 Fracción III.

- f) Solicitud de dictamen forestal: \$26.00
g) Solicitud de dictamen referente al manifiesto de impacto ambiental de:
\$800.00 a \$35,000.00

Art 106.

Fracción X. Por violaciones al Reglamento de Ecología y Protección del Medio Ambiente de Atotonilco el Alto, Jalisco.

- a) Talar o podar cualquier árbol, en propiedad municipal o particular, sin la autorización correspondiente cuando sea esta necesaria de:

\$500.00 a \$ 9,218.00

- b) A la persona que realice una quema en terreno agropecuario sin dar aviso a la autoridad municipal y/o fuera de las fechas establecidas en el calendario emitido por las autoridades, se le impondrá una sanción de multa de:

\$3,000.00 a \$ 20,00.00

- c) A la persona que realice una quema agrícola y se convierta de manera simultánea a un incendio forestal y este se ubique en un radio de diez kilómetros dentro de donde se ubique la quema agrícola, se le impondrá una sanción de multa de:

\$3,000.00 a \$ 20,00.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

d) A la persona que realice una quema con una proximidad de 500 metros a un terreno forestal o de algunas vías públicas, se le impondrá una sanción de multa de:

\$6,000.00 a \$ 40,000.00

e) A la persona que realice una quema con una proximidad de 500 metros de un área natural protegida de:

\$9,000.00 a \$ 60,000.00

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Área controladora del ingreso.

CREADO.

Art 106 Fracción II.

s) Por invadir los comerciantes de puestos fijos, semifijos y/o ambulantes con sus puestos y/o con mercancías, herramientas de trabajo, instrumentos u objetos; las áreas verdes, camellones, bocacalles, banquetas y rampas, de:

\$1,000.00 a \$ 3,000.00

Art 106 Fracción V.

p) Por dañar, perforar, modificar o afectar en cualquier forma las banquetas, pavimentos o cualquier parte de la vía pública, además de costo de su reposición, de:

\$3,500.00 a \$10,515.00

q) Por destruir, eliminar o disminuir área de jardín en banquetas, sin autorización de la dependencia municipal correspondiente además de la restitución, por metro cuadrado, de:

\$575.00 a \$11,450.00

r) Por arrojar residuos, desperdicios o cualquier elemento dañino en los maceteros públicos, jardines o espacios públicos donde hay árboles, arbustos u ornatos que ocasionen o puedan ocasionar su deterioro, daño o secarse, de:

\$500.00 a \$30,000.00 por árbol, arbusto u ornato dañado, además de la reposición del árbol, arbusto u ornato.

s) Por sacar basura o desperdicios fuera de los horarios establecidos para su recolección de:

\$50.00 a \$ 3,000.00

t) Por pepear sin autorización o permiso de la autoridad municipal los desperdicios o basura que la ciudadanía coloca en los lugares autorizados y no tener el cuidado de volver a sellar la bolsa o contenedor donde se encuentra y destruir la bolsa o donde está contenida la basura y/o cualquier tipo de desperdicio y con esto ocasionar tiradero y/o regadero de la misma basura en la vía pública generando insalubridad en dicha área de:

\$300.00 a \$ 10,000.00

u) Por no mantener los comerciantes de la vía pública, (puestos fijos, semifijos y ambulantes); aseada el área circundante al lugar que ocupen y/o no recolectar los residuos generados, de:

\$ 485.00 a \$ 1,800.00

v) Por no asear el frente de su casa habitación, local, comercial o industrial, y el arroyo hasta el centro de la calle que ocupe, jardines y zonas de servidumbres, de:

\$ 335.00 a \$ 610.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

En caso de las participaciones Federales, Estatales, del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se proyectó lo que se recibió en el ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) y se dejó esa cantidad para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), lo anterior con base a lo que se garantiza, al estudio que se realizó de la recaudación y proyectando un escenario conservador debido a la incertidumbre financiera que atravesamos en el país inclusive a nivel mundial.

Que cumpliendo en tiempo y forma por el plazo propuesto por el Congreso del Estado de Jalisco, se realiza el proyecto realizado por esta comisión para el estudio, análisis y propuesta al Pleno de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro para el Municipio de Atotonilco el alto, Jalisco solicitando al Secretario General lo someta a consideración del Pleno para su aprobación y si previo a esto se requiere de la intervención del Encargado de la Hacienda Municipal, solicito al pleno su aprobación para que por parte de él, realice una mayor exposición de los motivos anteriormente descritos.

La presente ley entrara en vigor el 1 primero de enero del 2024 una vez siendo aprobada por el pleno del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, así como del Congreso del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE. ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN. LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA. SÍNDICO MUNICIPAL. REGIDOR FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ. REGIDORA LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA. REGIDOR OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE. REGIDOR CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA. REGIDOR MANUEL VAZQUEZ SANCHEZ. REGIDORA FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.

El Regidor Francisco Javier Aguirre Méndez.- Sostengo mi postura respecto a que el aumento general sea del 5% (cinco por ciento), sin embargo, tengo algunas observaciones e inconsistencias que contempla el proyecto que nos presentan:

1. De nueva cuenta se convoca a SESION EXTRAORDINARIA cuando la ley no contempla que este tema se debe votar en una sesión EXTRAORDINARIA sino en una ORDINARIA.
2. Existe un dictamen que emitió la comisión en el cual se autoriza un aumento del 5% cinco por ciento.
3. El artículo primero de la iniciativa de ley de ingresos para 2024 (dos mil veinticuatro) se estima se percibirán ingresos por la cantidad de \$243,459,453.00 (doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) lo cual es erróneo puesto que en el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés) se contemplaron \$240,495,048.00 (doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) lo cual si lo multiplicamos por el porcentaje de aumento propuesto para el 2024 debería ser:

EJERCICIO	INGRESOS	AUMENTO	%
2023	240'495,048.00		
2024	243'459,453.00	2'964,405.00	1.00
DEBIERA SER	252'519,800.00	12'024,752.00	5.00
DIFERENCIA	9'060,347.00		

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Es decir que como presentan la iniciativa solo tiene un aumento del 1% y no del 5% como lo establece el dictamen aprobado en la comisión.

4. En el dictamen aprobado se establece que habrá un aumento del 5% en impuestos, es decir, ¿el impuesto predial aumentara a un 5%?
5. En el desglose de los ingresos que se van a obtener manejan la cantidad de 243'459,453 y haciendo la sumatoria de los ingresos establecidos en la tabla da un total de 243'154,455.00 existe una diferencia de menos por la cantidad de 304,998.00 pesos, no cuadran las cifras propuestas.
6. En los ingresos por impuesto predial manejan un aumento del 5% lo cual está mal estimado, puesto que en la **NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** de fecha 19 de julio de 2023 se autorizó un aumento a los valores catastrales del 10%, por tal motivo se van a percibir más ingresos por concepto de pago de predial, por lo que considero que está mal estimado ese ingreso.
7. En los ingresos por negocios jurídicos se da el mismo error puesto que este se calcula en base a las tablas catastrales las cuales también aumentaron 10%.
8. Los ingresos por **SERVICIOS DE MATANZA EN EL RASTRO MUNICIPAL** estiman la cantidad de 34,563.00 mientras que en **SERVICIOS DE OFICINA FUERA DEL HORARIO** estiman 403,681.00 es decir ¿DAN MAS SERVICIOS FUERA DE HORARIO que dentro del horario?
9. En el concepto **OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS** estiman la cantidad de 5'679,426.00 pesos ¿a que **OTROS PRODUCTOS SE REFIERE**?
10. Estiman la cantidad de 861,761.00 pesos por concepto de **INFRACCIONES** ¿a qué infracciones se refiere?
11. En el concepto **OTROS DERECHOS SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS INHABILES** estiman percibir 52,161.00 ¿quiere decir que se trabaja fuera de horario de oficina?
12. En el concepto **OTROS DERECHOS SOLICITUDES DE INFORMACION Y SERVICIOS MEDICOS** estiman 17,282.00 para cada una, como estimaron recibir lo mismo si son servicios diferentes en base a que calcularon estas cantidades?
13. En lo que respecta a **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** en el dictamen justifican que se van a proyectar las cifras de 2022 inclusive que, por causas mundiales, que no sabemos cuáles son, y proyectan las siguientes cantidades

PARTICIPACIONES FEDERALES	109'804,914.77
PARTICIPACIONES ESTATALES	14'501.238.66
RAMO 33	16'780,769.00
FORTALECIMIENTO	47'767,057.00
TOTAL	188'853,979.43

Considero que la proyección está mal, pues no es posible que proyectemos tomando en cuenta cifras de 2022 cuando las condiciones económicas son totalmente distintas, además en las estimaciones que hace el gobierno del estado por citar algunos ejemplos son los siguientes y están publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día sábado 28 de enero de 2023.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

RAMO 33	19'039,123.00
FORTALECIMIENTO	57'102,999.07

Tan solo en esos dos conceptos existen estas diferencias:

RAMO 33	2'258,354.00
FORTALECIMIENTO	9'335,942.07
TOTAL, DE DIFERENCIAS	11'594,296.07

Entonces no es posible que proyectemos una ley de ingresos para el ejercicio 2024 con base en cifras de 2022 cuando esta estimado por el gobierno del estado una mayor cantidad a recibir en 2023, la proyección esta fuera de toda lógica.

14. En el artículo 25 de la ley dice 2022 y debe decir 2024.
15. En el artículo 53 de la ley dice 2022 y debe decir 2024.
16. En el artículo 70 de la ley dice 2022 y debe decir 2024.
17. En el artículo 71 de la ley dice 2022 y debe decir 2024.
18. El Artículo Sexto transitorio tiene mal la fecha dice 2023 y debe decir 2024.
19. Una de las incongruencias más graves está en el anexo de los FORMATOS CONAC FORMATO 7 ARTICULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS en la tabla que presentan una proyección de ingresos para el ejercicio 2024 de 254'924,750.88 mientras que en el artículo primero de la presente iniciativa que estamos revisando proyectan 243'459,453.00 DOS CANTIDADES DIFERENTES DE PROYECCION DE INGRESOS EN LA MISMA LEY, ¿A CUÁL LE HAREMOS CASO?

Por tal motivo solicito se cancele este punto del orden del día, se someta a una revisión exhaustiva y se presente una nueva iniciativa una vez que se hayan corregido los errores y se haga una proyección más apegada a la realidad y no tomando en cuenta cifras de hace dos años.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con gusto atendemos a sus correcciones Regidor y las enviaremos al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que las corrija previo a enviar el proyecto definitivo al Congreso del Estado.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene y aprueba la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2024: quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 11 (once) votos a favor, 2 (dos) en contra de los Regidores Francisco Javier Aguirre Méndez y Omar Cirilo Franco Aguirre y 1 (una abstención) de la Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, queda aprobada por mayoría calificada.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares. – En mis Comisiones se encuentra la de Participación Social y Ciudadana y Gobernación, razón por la cual con el apoyo del Titular del Órgano Interno de Control presento para su aprobación en lo general y en lo particular el siguiente dictamen:

DICTAMEN/SIN/017/2023. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. PRESENTES. DICTAMEN DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación en lo particular). Atotonilco el Alto, Jalisco, a 24 de agosto del 2023. Comisión de Participación y Vinculación Ciudadana y Gobernación. Asunto: Se rinde dictamen.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 (setenta y siete) fracción II (segunda) y demás relativos y aplicables de Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 (treinta y siete) fracción II (segunda), 38 (treinta y ocho), 40 (cuarenta) fracción II (segunda), 41 (cuarenta y uno), 44 (cuarenta y cuatro) y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; someto a consideración de este H. Ayuntamiento, el Dictamen de presentación y aprobación del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

ANTECEDENTES:

A). - Con fecha del día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) en la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo acta 001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno) se asignaron las Comisiones que cada miembro del Pleno del Ayuntamiento ostentará para esta Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro) presidiendo el suscrito las Comisiones de Participación Social y Ciudadana y Gobernación.

B).- El día 24 (veinticuatro) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés) previa reunión con el Titular del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Vinculación Ciudadana se analizó la propuesta realizada por personal del Gobierno del Estado sobre la creación del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con el cual se da cumplimiento a las obligaciones que tiene este Municipio en la materia y de las leyes estatales y generales correspondientes, el cual una vez analizado se definió como a continuación se detalla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la actualidad en nuestro país, la corrupción ha sido un tema de relevancia en el ámbito internacional, nacional y local; pero más allá de la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

corrupción existe algo peor, la impunidad a consecuencia del mal actuar de los servidores públicos encargados de impartir justicia en los municipios; nos hemos convertido en una sociedad sin sanciones, ni consecuencias; la ética política y la moral han sido en la mayoría de los casos aberrantes y más aún la actuación de los actores políticos que han dejado mucho que desear.

Por lo que es muy justo los reclamos ciudadanos por estas circunstancias que están ocurriendo en nuestro país, en los que la corrupción crece a pasos agigantados y los medios de control no se encuentran capacitados para combatir este cáncer visceral de muchos años.

Por ende, desde hace algunos años se planteó la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción, para empezar a atacar desde las entrañas del gobierno, por lo cual, después de haber visto muchísimos actos de corrupción en las altas esferas del gobierno, se deciden, realizar varias reformas constitucionales en materia anticorrupción, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo del año 2015 y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia, de esta promulgación de reforma constitucional, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, que representa un avance de relevancia histórica para el país en contra de la lucha de la corrupción; asimismo dándole facultades a todos los entes públicos, para que fiscalicen e impartan justicia.

El Sistema Nacional Anticorrupción, está conformado por un Comité Coordinador que es el responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema nacional; de ahí con los Estados y Municipios para aplicar las políticas públicas anticorrupción y formar las estructuras de marca la misma ley.

Por ende, es que se presenta para su aprobación en lo general y en lo particular el **Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, para quedar de la siguiente forma: (se anexa reglamento original a la minuta de la presente acta).

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene y aprueba la propuesta para la aprobación del Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco: quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor**, queda aprobada por unanimidad de votos.

VIII.- PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y EN EL MISMO SENTIDO DE LA VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO VI (SEXTO) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO BAJO ACTA 014/2023 (CATORCE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN EL CUAL SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- En la novena sesión extraordinaria de Ayuntamiento, en el punto VI (sexto) del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

orden del día se aprobó por mayoría calificada con 12 (doce) votos a favor, 2 (dos en contra) de los Regidores Francisco Javier Aguirre Méndez y Omar Cirilo Franco Aguirre y la ausencia justificada de la Regidora Lizbeth Candelaria Andrade Castañeda, la propuesta para la aprobación del proyecto de tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), las cuales ya se enviaron al Gobierno del Estado y se encuentran aprobadas, asimismo, por indicaciones de éstos es necesario ratificar por tema de fechas el punto de acuerdo antes señalado en todos sus términos y votación para quedar de la misma forma y como sigue:

PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Quiero solicitar al Pleno del Ayuntamiento otorguemos el uso de la voz a Osvaldo Navarro Romero, quien es auxiliar administrativo y técnico de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, quien comparece con el fin de explicarnos el proyecto de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que otorguen el uso de la voz al Osvaldo Navarro Romero, auxiliar de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

Previo a esta Sesión y dentro del acta 001/2023 correspondiente a la **TERCERA SESION DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PERIODO 2021-2024**, de fecha 07 (siete) del mes de Julio del año 2023 se aprobó el punto V (quinto) del orden del día, el cual se trató de lo siguiente: **REVISION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Dentro del Proyecto de Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), que ahora les presento, se proponen los siguientes puntos:

- a) Para el caso de las construcciones:** Los costos en la construcción para el año 2024, se aplicará un incremento del 10% (diez por ciento), en los casos que presentan un valor menor y en el caso de los valores vigentes que están por arriba de los valores base, se mantienen con el mismo valor. Exceptuando la clasificación de lujo, misma que quedara con un aumento del 5% (cinco por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- b) Respecto a los valores de los predios urbanos:** Los costos para el valor de calle en los predios urbanos, se incrementan un 10% (diez por ciento), de forma general tanto en la cabecera municipal, como en las diferentes comunidades. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- c) Respecto a los valores de los predios rústicos:** Los costos en los predios rústicos, considerando cada uno de los tipos de suelo y las zonas en que se clasifican. Lo cual dio como resultado el apego a los valores base, incrementando el 10 % (diez por ciento), a los

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

valores que se encuentran por debajo de dichos valores y en el caso de los valores vigentes que están por arriba de los valores base, se mantienen con el mismo valor, así de esa forma se permite quedar dentro de la propuesta. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

- d) **En cuanto a los valores de zona a corto, mediano y largo plazo:** Los costos en las zonas a corto, mediano y largo plazo, se incrementan el 10 (diez por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- e) **Por otro lado, como último tema referente a los valores mínimos para el Sector Urbano y Rústico:** Los costos para los valores mínimos del Sector Urbano y Rústico, se incrementan en un 10% (diez por ciento) para ambos sectores. Se sometió a votación, el cual es aprobado por unanimidad.
- f) **Por último, se informa que se ajustan los valores a poblaciones sin laminas ya que se encuentran muy bajos en referencia al valor comercial.** Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Solicitando que los acuerdos que fueron tomados por el Consejo sean ratificados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento para iniciar el proceso de elaboración de las tablas correspondientes.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el proyecto de tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, 2 (dos en contra) de los Regidores Francisco Javier Aguirre Méndez y Omar Cirilo Franco Aguirre queda aprobada por unanimidad de votos.**

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se ratifique en todos sus términos y en el mismo sentido de la votación el punto de acuerdo VI (SEXTO) DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO BAJO ACTA 014/2023 (CATORCE DIAGONAL DOS MIL VEINTITRÉS) DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) en el cual se sometió a consideración del pleno la PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad.**

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **12:15 (doce horas con quince minutos)** del día **lunes 28 (veintiocho) de Agosto del año 2023 (dos mil veintitrés)**, doy por clausurada la **Décima Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro)**, bajo el acta **016/2023 (dieciséis diagonal dos mil veintitrés)**, muchas gracias a todos los asistentes.